



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MORELIA ESTER ARISTIZABAL URREA
DEMANDADO	CARLOS FERNANDO TORRES COLORADO BUSES Y RUTAS S.A.S. COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A.S. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
INSTANCIA	SEGUNDA
PROCEDENCIA	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 40 03 018 2019 00582 01
ASUNTO	ADMITE APELACIÓN DE SENTENCIA

Efectuado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 14 del Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** en el efecto **DEVOLUTIVO**, el recurso de apelación interpuesto por los demandados **Carlos Fernando Torres Colorado, Buses y Rutas S.A.S. y Compañía Metropolitana de Buses S.A.S.** frente a la sentencia proferida por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el día 22 de octubre de 2020 en el proceso de la referencia.

Ejecutoriada ésta providencia, los apelantes deberán sustentar el recurso dentro de los **CINCO (5)** siguientes; de la sustentación se correrá traslado en auto posterior.

Por otra parte, en respuesta al memorial allegado por la apoderada judicial de la Compañía **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, dado que ésta cuenta con la facultad para desistir, se acepta su solicitud de desistimiento al recurso de apelación que presentó el 22 de octubre de 2020, frente a la sentencia dictada en esa fecha; lo anterior, sin que sea condenada en costas de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, toda vez que para el momento en que se presentó, la apelación no había sido admitida.

NOTIFÍQUESE

1.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 001

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de enero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17483eb6b523d58b4e629b75d15cd48a865d9f6edb41cfdd9ec15d719197d1ff

Documento generado en 18/12/2020 03:13:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>